



## La Situación.

publica cinco veces al mes por año. Suscripción mensual vale cincuenta pesos, dos pesos la semestral, y los anuales la anual. Pero suelto, vale diez centavos. Los accidentes de una pulgada, una onza \$2.00. Avisos permanentes a los convencionales. Remitidos \$3.00 al mes. Todo pago debe hacerse anticipadamente. Anuncio con periódicos nacionales y extranjeros. Los remitidos vendrán por medio de una firma que los garantice. Los anuncios que no se publican no se devuelven. Editor Proprietario: Juan Capela G. Redactor: José del C. Varela.

## Dinamita radical.

[De El Relator].

metemos a nuestros compañeros los siguientes capítulos para la reforma en las instituciones promulgadas en 1886, y nos damos con la esperanza de que los que entre ellos son todos republicanos, es decir, su inmensa mayoría, nos prestarán la cooperación necesaria para alcanzar la práctica sanción de esas reformas, en la primera oportunidad que se presente de una manera más expedita que la que ahora en vigor con-

tiene la presente solicitud. Nuestro propósito es que no esté dividido el país; que no se llegue al extremo límite de la desconfianza de ninguna de las partes, que no se lesionen unas de otras por la contraposición de sus respectivas opiniones en materia de Gobierno, política, o en general, y de progreso.

Con el convencimiento de que la necesidad es tan urgente que se está sintiendo en todas las clases de nuestro país, es la de una patriótica reorganización de los fueros, no por el camino de buscar una solución para esa necesidad, sino de ensayar la condensación de la opinión pública; ó sea, de dar una forma concreta a la misma en cuanto a las causas que dan origen a la naturaleza y eficacia de los remedios que son aplicables.

Esos remedios pueden ser otros a nuestros fines, el afianzamiento de la unidad y creación de un espíritu patriótico que imponga para de ahora adelante como la sola agente responsable para la novación de las instituciones y para la designación de los gobernantes el sufragio popular efectivo, libre y moralizado.

No se busque, pues, repetimos, en las reformas que proponemos ni una diferenciación de nuestros partidos políticos, ni un proyecto de conquista, de pretensiones ó de ventajas de ninguno de ellos sobre el otro. Las reformas que vamos a indicar son únicamente una fórmula de satisfacción para esa primera necesidad á que nos hemos referido. Son ó aspiran á ser un esfuerzo espontáneo y nacional en el sentido del más pronto posible alivio del malestar que bajo las formas de la inseguridad y de la miseria, sentimos todos que en la Nación se agrava y se extiende día por día.

Basándose esas reformas, como indiscutiblemente se basan, en la justicia y la tolerancia, su inmediata aceptación en principio por la mayoría republicana del país, aseguraría indefectiblemente su sanción por la autoridad á quien corresponde constitucionalmente el llevarla á cabo.

Sancionadas con esa tramitación, es decir, con visible procedencia y concurso de las dos mayorías efectivas del país, esas reformas quedarían consagradas como un fondo común de doctrina para todos los partidos políticos en Colombia; y aun podrían en lo sucesivo servirnos á todos de limi-

te y de criterio en las controversias sobre los demás capítulos de constitución y de ley que, con la duración de la paz y el desarrollo armonioso de las ideas y de los intereses legítimos, es natural que se vayan generando y se vayan exhibiendo.

Actualmente no es patriótico, ni aun posible, contraponer las opiniones extremas ni confrontar los intereses distintos, y mucho menos los opuestos. La comunión y el común peligro nos imponen á los republicanos un sincero aplazamiento de las aspiraciones diferenciales, aplazamiento que, sin importar para los unos ni para los otros ninguna abjuración de principios, si les facilitará á los ciudadanos el rescate de sus derechos, y si tenderá á emancipar á los partidos de la anómala situación presente, en la cual no están gobernando, en realidad, ni los principios ni los hombres de ninguno de ellos. Vuelta la Nación á instituciones populares y que no estén, como si lo está la Constitución de 1886, indefinidamente aplazadas, cada partido se identificará á la luz de sus respectivas doctrinas, se reconstituirá para sus peculiares fines; y los dos continuarán moralizándose recíprocamente, como lo hacen los verdaderos partidos en todos los países cultos y libres.

Como virtual consecuencia del aplazamiento patriótico que recomendamos, desaparecerán las desconfianzas que en algún grado mantienen ahora al Gobierno casi en actitud de guerra, actitud que hace, como todos lo sentimos, que el capital se intimide, que el trabajo se desaliente y, en suma, que la sociedad agonice.

Para acabar con las desconfianzas recíprocas, reduzcamos la lucha política al campo cerrado de las reformas constitucionales, y moralicémosla con la aseguración, por parte de entrambos contendientes, de no salir de ese campo ninguno de los dos por otras pueritas que aquellas que la Constitución tenga abiertas. Esto restablecerá en gran medida el sosiego público; y aunque no fuera sino ése el resultado de la concreción de la lucha política á la reforma constitucional, él sólo haría esa concreta un merecedora de que el Gobierno le ayudara con todas sus facultades, y de que los colombianos le buena voluntad contribuyeran á ella con decisiva cooperación.

Estas son las reformas que proponemos, á saber:

1.ª Libertad para la expresión del pensamiento por medio de la prensa, sin más restricciones que las que sean preestablecidas en la ley sobre la materia, y sin más responsabilidad que la que sea deducida en juicio ordinario.

2.ª Legislación electoral que garantice á los ciudadanos la libertad, la plenitud y la eficacia del sufragio; es decir, que les garantice la libertad y la facilidad para emitir ó consignar sus votos, y la verdad y la oportunidad en el escrutinio y la computación de ellos.

3.ª Aseguración del funcionamiento continuo, uniforme y completo de las instituciones; ó sea supresión de los artículos constitucionales transitorios y de las facultades legales extraordinarias que de hecho, ó sea con su sola vigencia subvertían y anulaban en tiempo de paz, el régimen republicano.

4.ª Consagración del principio de la responsabilidad legal, sin género ninguno de excepción, como requisito constitucional y fundamental para el ejercicio de toda atribución ejecutiva, administrativa ó judicial libremente aceptada y desempeñada.

5.ª Eliminación del Establecimiento de indefinible y anómalo carácter, que, con el nombre de Banco Nacional, ha estado funcionando sin fiscalización por parte del Congreso y sin confianza por parte del país.

La eliminación del Banco Nacional im-

plica la definitiva cesación de la emisión de papel-moneda, y la amortización—sin perjuicio para sus tenedores—de las cantidades de él que hayan sido emitidas ya, legal ó legalizadamente.

En la eliminación del Banco Nacional y en la definitiva cesación de emisiones de papel-moneda, se comprenden virtualmente el restablecimiento de la libertad de estipulación de moneda—de oro ó de plata, nacionales ó extranjeras, en las transacciones privadas; y el restablecimiento de la libertad para la industria bancaria sobre las bases de la ley.

6.ª Abolición del reclutamiento arbitrario, y su sustitución con la conscripción, mediante sorteo de todos los varones de las edades que se determinen en las leyes, sin ninguna excepción, mas admitiendo el reemplazo voluntario.

7.ª Provisión inmediata, de la manera más equitativa que sea asequible en las presentes circunstancias, al arreglo que sea necesario con los acreedores nacionales, interiores y exteriores, á fin de reintegrar, dentro y fuera, el crédito del país.

8.ª Abandono del sistema ya iniciado de renovar ó resucitar los antiguos monopolios fiscales ó de crear otros; y preferencia, sobre ese ruinoso sistema, en los casos de eficiencia del Tesoro, para el pago de los acreedores públicos, ó para la impulsión de las mejoras materiales inaplazables, al recargo proporcional de los impuestos indirectos, ó al establecimiento de equitativas contribuciones directas.

9.ª Amnistía para todos los colombianos que estén sufriendo pena que no les haya sido impuesta con la tramitación protectora de la ley, ó sea por sus respectivos jueces ordinarios; y

10.ª Descentralización administrativa y fiscal en la medida en que, dentro de la unidad nacional y de las naturales y ya consagradas solidaridades nacionales, vaya siendo indispensable para el fin de que á ningún departamento, región ó localidad se le embarguen ó confiscen sus propios recursos, ni se le despoje de sus naturales medios, ó se le coarte su derecho á proveer por sí propia á su conservación, mejora ó adelanto.

Las precedentes proposiciones de reformas miran simplemente á la restauración de las nociones elementales de justicia y de conveniencia en toda asociación humana, sin acepción de nombres ó de formas de Gobierno. Esas nociones son: Primera, la seguridad social, actualmente anulada en principio por los artículos transitorios de la Constitución, por la irresponsabilidad autocrática del Poder Ejecutivo, y por las facultades extraordinarias de que es Poder está armado para el tiempo de paz. Segunda, la libertad personal, actualmente anulada de hecho por el reclutamiento, por la servidumbre de la prensa y por el monopolio militar del sufragio. Tercera, la propiedad, actualmente anulada por los monopolios fiscales, por el papel de curso forzoso, por la prohibición de la estipulación de monedas, por el impedimento puesto al uso ó utilización del crédito privado, por la práctica repudiación de la deuda exterior, y por la falta de cumplimiento á la ley respecto de la deuda interior; y cuarta, la equidad, actualmente anulada en principio por el aniquilamiento de la iniciativa y vitalidad de las secciones del país, aniquilamiento que las reduce á la condición de colonias ó feudos del Gobierno central.

En estas proposiciones de reforma para las cuales respetuosamente pedimos la acogida y cooperación de todos los elementos republicanos del país, nada, absolutamente nada comparece que justifique, en medida alguna, las imputaciones de anarquismo doctrinario, de retaliaciones políticas ó de persecuciones religiosas que, á falta de mejores armas, se suelen hacer colectiva y aun individualmente á los miembros del partido liberal. En nombre de este partido tenemos ahora el honor de hablar, y protestamos solemnemente, que él no prepara desórdenes, que él no intima reacciones, que él no amenaza de ninguna manera, para ahora ni para nunca, las libertades de la Iglesia ni la tranquilidad de las conciencias.

Para poder hacer presente al próximo Congreso la suma de opinión pública que favorezca las reformas constitucionales indicadas, nosotros no debemos omitir medio legal y lícito ninguno de buscar y de reunir los testimonios que den fe de esa opinión; y en el desempeño de esa tarea, legítima y patriótica como es, no tenemos que se nos suscite oficial ni oficiosamente obstáculo ninguno. Desde el momento en que para la reforma de instituciones que una parte de la Nación juzga inconvenientes y opresivas, se rechazan las vías de hecho, como en absoluto las han rechazado en esta ocasión todos los republicanos del país, no queda para determinar si la parte que invoca esas reformas es ó no es realmente la mayoría, no queda, decimos, otro camino que el que se encuentra en las mismas instituciones. Carrar ese camino sería poner al país en la encrucijada de la servidumbre y de la guerra; extremidad á que ni remotamente podemos creer que esté resuelto el Gobierno. Antes le hacemos la justicia de esperar que él, con prescindencia oficial de las ideas ó reformas que en definitiva puedan ó deban salir triunfantes, y conformándose como es de su deber, con la comisión actual de todos los colombianos á las instituciones vigentes, en cuanto instituciones vigentes, celebrará el que sea, por decirlo así, bajo su amparo, como se inicia para terminarse en paz una campaña tan legal y tan patriótica como la que francamente anunciamos hoy.

## La Conspiración.

[De El Deber de Panamá].

Toda la prensa local se ha ocupado de dar á sus lectores las pocas noticias que circulan referentes al descubrimiento en Barranquilla de una conspiración contra el orden de cosas existente en Colombia, y faltáramos á nuestros deberes de periodistas y de miembros de la sociedad en que vivimos, si guardásemos silencio á ese respecto.

Tratándose de un asunto de interés general en que están de por medio el orden público, el buen nombre del país, la dignidad de uno de sus dos grandes partidos y el honor de muchos de sus más notables hombres, aunque este periódico no toma parte activa en la política militante de Colombia, debe cumplir la obligación de expresar su modo de ver y los comentarios á que da lugar la supuesta tentativa de alterar la paz.

Dícese que desde el 3 del mes pasado están presos en Barranquilla, Cartagena y Bogotá muchos ciudadanos que están sindicados de complicidad en un proyecto de conspiración, en la que se había aceptado la dinamita como auxiliar, y se asegura en términos formales que en el plan están comprometidos los ciudadanos que se encuentran presos; que los documentos que comprueban el delito de ellos, y los explosivos en cantidad suficiente para volar una población de la categoría de Barranquilla, están en manos del Gobierno. Parece que este ha resuelto no usar las facultades que le da la ley de los caballos, y va á perseguir á los conspiradores ante los Tribunales.

Lo cierto es que se guarda una reserva que—suponiendo conocidos y exactos los detalles de la conspiración—no tiene ya objeto; reserva que, en vez de ser útil, produce desconfianzas é inquietudes, y se presta á comentarios de toda suerte. Así, la prensa de esta ciudad, con una excepción única, no ha creído por ejemplo, que sea

verídica la imputación que se hace á aquellas personas á quienes se acusa de conspiradores, de que intentasen emplear en sus planes la dinamita. Todos los periódicos, excepto uno, ponen en duda la veracidad de este cargo, porque, ciertamente, es imposible que ciudadanos que tienen adquiridos y tienen cimentados sus honrosos títulos en el aprecio público—como los señores Santiago Pérez, Federico Roto, Ramon y Manuel Santo Domingo, Modesto Garzón, Espriella, Jimeno, Manóbas—sean partícipes en proyectos subversivos de la especie indicada.

Las autoridades, ó quienes en la prensa hablan en nombre de ellas, aseveran que tienen las pruebas de los cargos que hacen á una de las fracciones políticas de Colombia y algunos de sus hombres de mérito. La mayor parte de los periódicos pide la publicidad de esas pruebas, y nos unimos á esa solicitud, porque no parece justo, ni aun siquiera es aceptable como arma de partido, llevar á tales extremos la pasión política. La honra del país y el honor de los hijos suyos sobre quienes pesa el cargo, demandan que convenza á los que—y son la mayoría—dudan que sea verdad lo de la conspiración dinamítica.

## Buscamos en El Aspirante de Panamá.

Omitimos intencionalmente referirnos á la famosa conspiración que el Gobierno ha descubierto—que en la novela histórica se llamará probablemente la conspiración de la dinamita—y que ha promovido entre otras prisiones, la del doctor SANTIAGO PÉREZ, jefe del partido liberal de la República, predicador infatigable de la paz. Escribiremos sobre este vidrioso asunto, cuando el Gobierno haya dicho su última palabra, y publicado la prueba en que la funda.

Nos limitaremos, por hoy, á hacer notar que en lo que el Poder ha hecho publicar hasta ahora, no hay una línea que comprometa á Pérez, Acosta, Alvarez, Robles, Ramon y Manuel Santo Domingo, de la Espriella...

La Regeneración se ha apoderado, según parece, de una golondrina, y se empeña en convertirla en condor! Pero el ruido artificial pasará, y se hará la luz! ¿Qué se hicieron las armas de Lieja? ¿Qué las de Cúcuta, que derogó Matamoros?

## Monopolio de la sal.—El Barrio de Panamá, registra estos paraños:

Se nos ha facilitado copia del siguiente telegrama, de S. S. el Ministro de Hacienda, relacionado con el monopolio de la sal en los Departamentos del Cauca y Panamá, que tan justa alarma ha causado en las citadas secciones colombianas.

Por nuestra parte, veríamos con satisfacción que el Gobierno dejara, como hasta hoy, la libre elaboración de la sal en el Istmo, de cuya industria viven tiempo há muchos pueblos del interior de este Departamento, pues de ese modo y tomando mayor vuelo dicha industria, podrá abastecerse á todo el Cauca á más bajo precio de la que hoy se introduce allí del extranjero.

Hé aquí el telegrama á que nos referimos:

Bogotá, 23 de agosto de 1893. Señor Gobernador, Panamá.

Prévia consignación fianza quiebra en la Administración Hacienda Nacional de esa, Ministerio recibirá, hasta el 2 de Septiembre, propuestas por cable para mejorar el contrato de provisión de sal. Hay propuestas á razón de cuarenta y seis (46) centavos la arroba en Buenaventura, Tumaco, Colon y Panamá.

## Nueva asociación.—Léanse los siguientes documentos:

\*\*\*

Yo, Manuel D. Joly, Notario público del Circuito, CERTIFICO: Que á los folios 375, 377 á 378 del Protocolo número Tres del presente año se ha extendido una escritura, marcada con el número setenta y ocho, con fecha veinte y cinco del presente mes, en la cual consta: que los Señores José R. Abello, James S. Taylor, David Gordon Mott y Jesse M. Hyatt, vecinos de esta ciudad, se han asociado con el objeto de fomentar y desarrollar una finca de cocos, situada en el lugar llamado Otro lado, frente á esta ciudad de Colon; que la sociedad dió principio á sus operaciones el primero de junio del presente año; que la dicha sociedad se denominará Caribbean Coconut Company, y du-

rará mientras dure la finca; que el capital social es de ocho mil pesos...

De acuerdo con lo prevenido en el artículo...

El Notario público. (Firmado) Manuel D. Joly.

CERTIFICA: Que el anterior extracto certificado ha sido registrado...

Colon, agosto 28 de 1893. El Secretario interino. (Firmado) Ashby H. Bethancourt.

Telegramas Oficiales. El Observador de Panamá publica los siguientes:

Señor Prefecto — Barranquilla. Haga publicar por bando y en hoja suelta el siguiente Decreto...

Artículo 1º Declárese en estado de sitio la ciudad de Barranquilla. Artículo 2º La expresada ciudad se gobernará militarmente...

M. A. CARO. El Ministro de Guerra, JOSE DOMINGO OSPINA C.

En virtud de esto, usted procederá a dictar las medidas que estime convenientes...

H. L. ROMAN. Cartagena, 21 de Agosto de 1893.

Señor Prefecto.—Barranquilla. En la fecha dicté el Decreto número 222...

Artículo 1º El orden en la ciudad de Barranquilla se conservará militarmente. Artículo 2º Prohíbense las reuniones públicas...

Artículo 3º Las contravenciones al presente Decreto, así como todo lo que tienda a mantener el alarma en la población...

Artículo 4º Para que pueda dictaminarse lo conveniente con respecto a los responsables de la conspiración descubierta...

Artículo 5º Todo asunto judicial que se relacione con la expresada conspiración...

Artículo 6º En los delitos comunes que no tengan ninguna relación con los asuntos políticos...

Artículo 7º En los delitos referentes al orden público, la autoridad política, sin dejar de obrar de acuerdo con lo militar...

Artículo 8º Las autoridades políticas y militares de la ciudad de Barranquilla, quedan encargadas del cumplimiento de lo dispuesto en este Decreto.

Lo comunico a usted para lo de su cargo y para que lo haga conocer del Jefe militar. LUIS PATRON R.

La Lucha. Así se llama el periódico, y para recomendarlo basta enunciar el nombre de su redactor: Santander A. Galofre...

bre de su redactor: Santander A. Galofre, es decir, ilustración, talento y carácter.

Bien dice El Espectador de Medellín:

Nuestro inteligente é ilustrado colega señor doctor Santander A. Galofre, venidosamente conocido en la República como Director de La Vanguardia de Colon...

Bien dice El Tren de Bogotá:

LA DIRECCION de El Tren felicita calorosamente al señor doctor Santander A. Galofre, actual redactor de La Lucha...

De la notable circular dirigida a sus corresponsales, copiamos—ya que por falta de espacio no nos es posible reproducirla íntegra—estos elocuentes párrafos:

Si para hacer respetar y cumplir lo que debe ser cumplido y respetado; si para sostener y defender lo que debe ser defendido y sostenido...

El partido no tiene ni tendrá necesidad de estériles sacrificios, una vez que su derrotero es de paz. No pretende tampoco que todos sean igualmente capaces é igualmente aptos para la lucha legal.

Por otra parte, el objeto ó el fin, si se quiere, de la lucha, es el bien individual y el bien colectivo. Desea, por esta razón, el Jefe Supremo, que cada uno sea quien repare ó trate de reparar los agravios que se le inferían...

Usted comprenderá que la labor de la prensa en la actualidad, es labor de abnegación, ó mejor dicho, de sacrificio. Desde el momento en que toda manifestación del derecho, por inocente que sea, puede herir la sensibilidad de la ley sobre facultades extraordinarias...

El doctor Pérez ejerce un poder libremente otorgado y libremente aceptado. Su autoridad tiene un límite así como lo tiene nuestra obediencia. El irá como Jefe hasta donde su probidad y su inteligencia le permitan...

El doctor Pérez ejerce un poder libremente otorgado y libremente aceptado. Su autoridad tiene un límite así como lo tiene nuestra obediencia. El irá como Jefe hasta donde su probidad y su inteligencia le permitan...

El doctor Pérez ejerce un poder libremente otorgado y libremente aceptado. Su autoridad tiene un límite así como lo tiene nuestra obediencia. El irá como Jefe hasta donde su probidad y su inteligencia le permitan...

El doctor Pérez ejerce un poder libremente otorgado y libremente aceptado. Su autoridad tiene un límite así como lo tiene nuestra obediencia. El irá como Jefe hasta donde su probidad y su inteligencia le permitan...

El doctor Pérez ejerce un poder libremente otorgado y libremente aceptado. Su autoridad tiene un límite así como lo tiene nuestra obediencia. El irá como Jefe hasta donde su probidad y su inteligencia le permitan...

El doctor Pérez ejerce un poder libremente otorgado y libremente aceptado. Su autoridad tiene un límite así como lo tiene nuestra obediencia. El irá como Jefe hasta donde su probidad y su inteligencia le permitan...

El doctor Pérez ejerce un poder libremente otorgado y libremente aceptado. Su autoridad tiene un límite así como lo tiene nuestra obediencia. El irá como Jefe hasta donde su probidad y su inteligencia le permitan...

artículo 23 de la Constitución, y el artículo 1º de la Ley 61 de 1888.

Con acuerdo unánime del Consejo de Ministros celebrado el 12 de los corrientes; y

CONSIDERANDO: Que el primero de los deberes de un Gobierno es conservar el orden público y proveer a la seguridad social y tranquilidad de los ciudadanos...

DECRETA:

Art. 1º Extrañase del territorio de la República a los señores Santiago Pérez y Modesto Garcés; y confínase, quedando bajo la inmediata inspección de las autoridades...

Art. 2º Quedan privados de los derechos políticos los individuos nombrados en el artículo anterior mientras dure el extrañamiento ó confinamiento.

Art. 3º Por el Ministerio de Guerra se dictarán las providencias necesarias para dar cumplimiento al presente Decreto.

Oportunamente y previo estudio de la responsabilidad que a cada uno corresponda, dispondrá el Gobierno de otras personas comprometidas en la conspiración.

Comuníquese y publíquese. Dado en Bogotá, en el Palacio de Gobierno, a 14 de agosto de 1893.

M. A. CARO.—El Ministro de Guerra, encargado del Despacho de Gobierno, José Domingo Ospina C.

En cumplimiento de este Decreto llegó a esta ciudad, para de aquí seguir a extranjeras playas, el señor doctor Santiago Pérez, consueño director del partido liberal...

El Decreto de destierro ha sido dado, aun cuando al doctor Pérez no se le han encontrado—según se lee en el Diario Oficial—correspondencia ni papeles políticos.

Usted comprenderá que la labor de la prensa en la actualidad, es labor de abnegación, ó mejor dicho, de sacrificio. Desde el momento en que toda manifestación del derecho, por inocente que sea, puede herir la sensibilidad de la ley sobre facultades extraordinarias...

El doctor Pérez ejerce un poder libremente otorgado y libremente aceptado. Su autoridad tiene un límite así como lo tiene nuestra obediencia. El irá como Jefe hasta donde su probidad y su inteligencia le permitan...

El doctor Pérez ejerce un poder libremente otorgado y libremente aceptado. Su autoridad tiene un límite así como lo tiene nuestra obediencia. El irá como Jefe hasta donde su probidad y su inteligencia le permitan...

El doctor Pérez ejerce un poder libremente otorgado y libremente aceptado. Su autoridad tiene un límite así como lo tiene nuestra obediencia. El irá como Jefe hasta donde su probidad y su inteligencia le permitan...

El doctor Pérez ejerce un poder libremente otorgado y libremente aceptado. Su autoridad tiene un límite así como lo tiene nuestra obediencia. El irá como Jefe hasta donde su probidad y su inteligencia le permitan...

El doctor Pérez ejerce un poder libremente otorgado y libremente aceptado. Su autoridad tiene un límite así como lo tiene nuestra obediencia. El irá como Jefe hasta donde su probidad y su inteligencia le permitan...

El doctor Pérez ejerce un poder libremente otorgado y libremente aceptado. Su autoridad tiene un límite así como lo tiene nuestra obediencia. El irá como Jefe hasta donde su probidad y su inteligencia le permitan...

El doctor Pérez ejerce un poder libremente otorgado y libremente aceptado. Su autoridad tiene un límite así como lo tiene nuestra obediencia. El irá como Jefe hasta donde su probidad y su inteligencia le permitan...

El doctor Pérez ejerce un poder libremente otorgado y libremente aceptado. Su autoridad tiene un límite así como lo tiene nuestra obediencia. El irá como Jefe hasta donde su probidad y su inteligencia le permitan...

po y en la historia, el recuerdo de Ciceron desterrado y de Ciceron triunfante, a pesar de las persecuciones de Clodio.

Y es que se arrasan todos los cimientos materiales y todos los templos físicos, menos los cimientos morales de la convicción y menos los templos de luz de la idea. Bien lo saben todos.

Nuevo Gobernador. Como lo teníamos anunciado, y como generalmente se aguardaba, tuvo lugar el día primero de este mes, la toma de posesión del señor D. Ricardo Arango, nombrado Gobernador del Departamento en reemplazo del señor General Juan V. Aycardi...

Copiamos el discurso inaugural del señor Arango: Señor Presidente: Penetrado de la gran responsabilidad que me impone el juramento solemne que acabo de prestar...

Tan alta distinción, que en mucho estimo, no la debo a mis méritos, seguramente, mas tampoco a esfuerzos de mi parte, pues no los he hecho por alcanzarla; sino a honrosa y espontánea designación del Gobierno de mi patria.

En cuanto a la acción administrativa que me corresponde dirigir en el Departamento, puedo desde ahora declarar dos cosas: que será estricto observador de la ley, y que para asegurar la marcha expedita de los asuntos públicos...

Ma el ramo de Justicia, del cual soy digno y bien caracterizado representante, la Administración que hoy se inaugura, coadyuvará, en la órbita de sus atribuciones, para que cada día sean mayores el prestigio y la respetabilidad que deben acompañar a los encargados de impartirla.

Persuadido como estoy de que la conservación del orden es el primero y más imperioso de mis deberes de gobernante, sabré mantenerlo, llegado el caso, a expensas de todo sacrificio. Sólo a la sombra de la paz pueden desarrollarse los recursos naturales con que, prodiga, nos ha querido favorecer la Naturaleza.

Y como los beneficios de aquel bien inestimable han sido ya muy notorios en la República entera, pero muy particularmente en el Istmo, donde habría que cerrar los ojos para dejar de apreciarlos, yo puedo creer que haya habitantes de este suelo dispuestos a contribuir a la realización de nuevos disturbios. Confío, por tanto, en que durante mi período administrativo no habrá de presentarse la penosa necesidad de adoptar medidas de rigor para con ninguno de mis conciudadanos...

Con todo, si para dar cumplimiento al programa de Gobierno que a grandes rasgos acabo de trazar, y en cuyo amplio molde cabe toda aspiración legítima, debiera yo atenerme únicamente a mis limitadas fuerzas, no habría aceptado por ninguna consideración el puesto de honor y de fatiga que me ha sido señalado. Pero, convencido como estoy, y como espero lo estén las personas que me hacen la honra de escucharme, de que no es bastarda ambición la que me mueve, sino deseo vehemente de contribuir a la unificación de la familia istmeña; al fortalecimiento de los lazos que nos unen con nuestros hermanos del resto de la República; y a la consolidación, en esta tierra querida, de las instituciones que nos rigen y que han de conducir el país a la prosperidad y el engrandecimiento, no he querido exearme de cumplir el que concierne a mi deber de istmeño y de patriota.

Ma el ramo de Justicia, del cual soy digno y bien caracterizado representante, la Administración que hoy se inaugura, coadyuvará, en la órbita de sus atribuciones, para que cada día sean mayores el prestigio y la respetabilidad que deben acompañar a los encargados de impartirla.

Persuadido como estoy de que la conservación del orden es el primero y más imperioso de mis deberes de gobernante, sabré mantenerlo, llegado el caso, a expensas de todo sacrificio. Sólo a la sombra de la paz pueden desarrollarse los recursos naturales con que, prodiga, nos ha querido favorecer la Naturaleza.

Y como los beneficios de aquel bien inestimable han sido ya muy notorios en la República entera, pero muy particularmente en el Istmo, donde habría que cerrar los ojos para dejar de apreciarlos, yo puedo creer que haya habitantes de este suelo dispuestos a contribuir a la realización de nuevos disturbios. Confío, por tanto, en que durante mi período administrativo no habrá de presentarse la penosa necesidad de adoptar medidas de rigor para con ninguno de mis conciudadanos...

Con todo, si para dar cumplimiento al programa de Gobierno que a grandes rasgos acabo de trazar, y en cuyo amplio molde cabe toda aspiración legítima, debiera yo atenerme únicamente a mis limitadas fuerzas, no habría aceptado por ninguna consideración el puesto de honor y de fatiga que me ha sido señalado. Pero, convencido como estoy, y como espero lo estén las personas que me hacen la honra de escucharme, de que no es bastarda ambición la que me mueve, sino deseo vehemente de contribuir a la unificación de la familia istmeña; al fortalecimiento de los lazos que nos unen con nuestros hermanos del resto de la República; y a la consolidación, en esta tierra querida, de las instituciones que nos rigen y que han de conducir el país a la prosperidad y el engrandecimiento, no he querido exearme de cumplir el que concierne a mi deber de istmeño y de patriota.

Ma el ramo de Justicia, del cual soy digno y bien caracterizado representante, la Administración que hoy se inaugura, coadyuvará, en la órbita de sus atribuciones, para que cada día sean mayores el prestigio y la respetabilidad que deben acompañar a los encargados de impartirla.

Persuadido como estoy de que la conservación del orden es el primero y más imperioso de mis deberes de gobernante, sabré mantenerlo, llegado el caso, a expensas de todo sacrificio. Sólo a la sombra de la paz pueden desarrollarse los recursos naturales con que, prodiga, nos ha querido favorecer la Naturaleza.

Y como los beneficios de aquel bien inestimable han sido ya muy notorios en la República entera, pero muy particularmente en el Istmo, donde habría que cerrar los ojos para dejar de apreciarlos, yo puedo creer que haya habitantes de este suelo dispuestos a contribuir a la realización de nuevos disturbios. Confío, por tanto, en que durante mi período administrativo no habrá de presentarse la penosa necesidad de adoptar medidas de rigor para con ninguno de mis conciudadanos...

Con todo, si para dar cumplimiento al programa de Gobierno que a grandes rasgos acabo de trazar, y en cuyo amplio molde cabe toda aspiración legítima, debiera yo atenerme únicamente a mis limitadas fuerzas, no habría aceptado por ninguna consideración el puesto de honor y de fatiga que me ha sido señalado. Pero, convencido como estoy, y como espero lo estén las personas que me hacen la honra de escucharme, de que no es bastarda ambición la que me mueve, sino deseo vehemente de contribuir a la unificación de la familia istmeña; al fortalecimiento de los lazos que nos unen con nuestros hermanos del resto de la República; y a la consolidación, en esta tierra querida, de las instituciones que nos rigen y que han de conducir el país a la prosperidad y el engrandecimiento, no he querido exearme de cumplir el que concierne a mi deber de istmeño y de patriota.

Ma el ramo de Justicia, del cual soy digno y bien caracterizado representante, la Administración que hoy se inaugura, coadyuvará, en la órbita de sus atribuciones, para que cada día sean mayores el prestigio y la respetabilidad que deben acompañar a los encargados de impartirla.

Persuadido como estoy de que la conservación del orden es el primero y más imperioso de mis deberes de gobernante, sabré mantenerlo, llegado el caso, a expensas de todo sacrificio. Sólo a la sombra de la paz pueden desarrollarse los recursos naturales con que, prodiga, nos ha querido favorecer la Naturaleza.

mi deber de istmeño y de patriota. Po eso acometo la tarea, si no con grandes aptitudes, sí con la más completa fe y con sincera buena voluntad de practicar el bien; confiando en la protección de Dios, que imploro reverente; esperando el apoyo de cuantos aspiren al bienestar del Istmo, y contando con el concurso eficaz de los que deben compartir conmigo las labores del Gobierno, como yo interesados en que ellas sean fructuosas para la patria.

Manifestadas ya, con entera franqueza, las tendencias y las aspiraciones de la nueva Administración, sólo me resta presentar, señor, la expresión de mi gratitud profunda por las honrosas frases que me habéis dirigido a nombre del Tribunal que presidia con notable acierto. Vuestras palabras, que servirán para recordarme siempre lo que de mí se espera, y para testificar vuestra benevolencia, encierran también, en síntesis, el programa que yo desearía poder reclazar con la cooperación de todos mis compatriotas.

He dicho. \* \* \* Anotamos cuidadosamente la promesa que, como primer solemne acto de su Administración, ha hecho el señor Gobernador entrante, de "que será estricto observador de la ley, y que, para asegurar la marcha expedita de los asuntos públicos, no omitirá ningún género de esfuerzos."

Del cumplimiento de esa promesa, que resume, por así decirlo, en síntesis halagadora, todas las otras promesas y todos los otros puntos del programa enunciado en el discurso, depende—y no lo olvide el señor Arango—que se convierta en fecunda realidad aquella aspiración que él asegura albergar de que "durante su administración tengan eficaz amparo todos los legítimos derechos que reconoce y garantiza la legislación vigente."

El liberalismo auténtico no conspira, ni conspira ni conspirará jamás. Quiere él cerrar, su parte, la era de los disturbios armados, y quiere que el Gobierno, por la suya, ponga término al período de las persecuciones.

La genuina práctica de las instituciones republicanas, es el deber ratum de ese magnífico deber, pero que no nulifique la paz, con facultades extraordinarias con el Gobernante, las facultades políticas y civiles de ningún ciudadano, no, puesto que la Nación es de todos y el Gobierno republicano, tal como lo fundaron nuestros padres, fué y debe ser de todos y para todos.

La paz, al contrario, será admirablemente practicada en beneficios, con un sistema que ensanche los horizontes del Gobierno y que los ensanche de tal modo, en aras del progreso de la patria y para el afianzamiento de la misma paz, que en ella quepa la actividad política de todos los partidos, en la proporción de fuerzas que ellos representen. No es esto pedir que se limite a la labor administrativa del Departamento el contingente de la actividad política.

Ese contingente lo ha ejercido recientemente, de estorbo, un carácterizado papel de la actividad política—antes del malaventurado candidato—había mostrado su tendencia cristiana y nada política, dentro de las propias fuerzas que en ellas entraron, y que el corazón de esperanzas y de ideas, cuando menos lo esperaban, cuando en una de esas evoluciones inesperadas con que se complace el jefe de la Regeneración, los encontró fallos en el sentido moralmente restrictivo con que él quería dotar a toda su obra, y que el mismo, tan estorboso para sí, como espositos como lo pueden ser, en Colombia. Tampoco significa que haya afan en nosotros de recomendarlo todo, y hasta por anticipación. Bien lejos estamos de recomendarlo todo, y de lo otro. Apénas damos un voto, y es el de que esa "penosa necesidad de emplear medidas de rigor," como si se tratara de un partido impetuoso por naturaleza y de un sujeto investido con el poder de Juez, y de otro dado a todas las intemperancias de consiguiente, digno del del delincuente; se sustituya, en todo caso, medidas de justicia, nada más que de justicia, medidas adecuadas al estado de la legislación política que las instituciones republicanas impone que—valga la confesión de vo Gobernador—él "se atreva a perar mucho de sus concios, pues no hay por que en tela de juicio ni su cor su patriotismo." La autocrática intrasigencia y el personalismo en los Gobiernos, no condona la postre sino al precipicio causa política que lo busca, biendas es doblemente culpablemente punible. Cuida

el nuevo Gobernador de su nombre para la historia, y de descender de su puesto con corona togada por el aprecio público.

Han sido nombrados Secretario de Gobierno, el señor D. Tomás Herrera, y de Hacienda, el señor D. Alejandro V. Orillae, quienes han tomado posesion de sus empleos.

La Secretaría de Instruccion Pública, segun acentuado rumor, ha sido ofrecida al señor D. José M. Pasos, Prefecto en la actualidad de la provincia de Colon. No sabemos si aceptará.

Es de lamentarse, y nosotros lo lamentamos muy de veras, el incidente de que da cuenta El Observador. Ya iba á terminar su discurso el señor Arango, cuando se desplomó parte del balcon de la casa de Gobierno, arrastrando en su caída á nueve personas que en él se hallaban, y que han resultado heridas de más ó menos gravedad. Puede figurarse el lector el pánico que esto produjo en la concurrencia.

Los nombres de las víctimas son los siguientes:

- D. José Agustín Arango, (grave). Dr. D. Eduardo Roman, (grave). Rdo. P. D. Antonio M. Sanguillén, (grave). D. Constantino Arosemena, (fuertes contusiones.) D. Pedro A. Gómez, (herida leve). D. Adolfo Jiménez, (fuertes contusiones). D. Luis A. Fernández, (heridas leves), Seminarista Eliseo Villarreal, (leves contusiones). D. Paulo E. Morales, (ligera contusion). D. Juan Berguilo, quien tuvo la desgracia de pasar al desplomarse la losa de mármol, fué herido de gravedad por ésta.

Anuncia el Star & Herald de Panamá que ha muerto en Costa Rica, el señor Nepomuceno Rodríguez, uno de los desterrados de Bogotá en el mes de enero pasado.

Monopolio de la sal. Sobre el debatido asunto trae el Star & Herald de ayer, la noticia que en tiene el siguiente telegrama, dirigido por el señor Ministro de Hacienda al Gobernador del Departamento:

Bogotá, Setiembre 2 de 1893. Señor Gobernador.—Panamá. Apla zase licitacion para 7 presente, ma p. m., para que apoderado panameños y puedan licitar. Vea nombres. Base s: billetes; Sal, salinas actuales. Buc navetura y Tamaco á 50 centavos; 1 Panamá, Colon 45 centavos; sal, articulo 7º pliego cargos, Buenaventura, Tamaco 45 centavos; Colon, Panamá, 35 centavos; licitacion sólo relativa al precio de 50 centavos; los demás firmes.

RESOLUCION NUMERO 142. República de Colombia.—Ministerio de Gobierno.—Bogotá agosto 4 de 1893, El Ministro de Guerra, encargado del Despacho de Gobierno, En ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto número 151 de 1888, sobre prensa, y las demás disposiciones que reglan la materia, y

CONSIDERANDO: Que es deber primordial del Gobierno la conservacion del orden público y que varios periódicos de esta Capital han venido coadyuvando la accion del Director del bando anarquista, agitando el pais y preparando una guerra civil por medio de ataques continuados á las instituciones vigentes,

RESUELVE: 1º Suspender indefinidamente hasta nueva orden de este Ministerio las publicaciones periódicas editadas en esta ciudad con los nombres de El Relator, El Contemporáneo y El 93.

2º Prohibese en absoluto hacer, sin permiso del Ministerio de Gobierno, publicacion alguna de carácter político, ya sea en periódico, ya en folleto ó hoja volante. 3º Los que infrinjan en todo ó en parte la presente Resolucion, serán considerados como perturbadores del orden y de la paz pública, y tratados de acuerdo con lo prevenido en el artículo 1º de la Ley 61 de 1888.

Comuníquese á los Directores de los enunciados periódicos y todas las imprentas de la ciudad. José Domingo Ospina C.

El señor bibliotecario de la Biblioteca Colon de Panamá, nos ha dirigido la siguiente circular: Panamá, agosto 28 de 1893. Señor Director de La Situacion.

Animados siempre de los mejores deseos por el bien público; creyendo de bastante utilidad el coleccionar todas las publicaciones que se hagan en el pais, ya sea para que sirvan á los que se dedican al ramo de la historia, ó ya sea para ilustrar y tener al corriente personas que lo deseen, de todos los actos que se ejecuten en el Istmo, me permito solicitarle se sirva ordenar el envío de uno ó dos ejemplares del periódico que U. edita. No dudando que U. se intere-

sará por el progreso de este establecimiento, que prestará, indubitablemente, importantes servicios á la civilizacion de nuestro pueblo, me es grato suscribirme su muy atto s. s.—A. Chiari h.

Con gusto atenderemos la súplica preinserta, enviando dos ejemplares de nuestro periódico.

Acaba de publicarse en Paris, por la casa de Mestivier & Co. una obra de gran utilidad, con el título de Guia de terapéutica veterinaria de Flaud. Es una completa descripcion de las enfermedades más comunes en los animales de labranza, contenida en brevisimo espacio y escrita con claridad. Examina con detenimiento los síntomas y el procedimiento de comprobacion para cada enfermedad, señalando con método y verdadera experiencia aquellos que pueden originar confusion por corresponder á casos patológicos diversos. Es indudable que cualquiera que sepa leer podrá por sí mismo y valiéndose de este libro iniciarse lo bastante en el cuadro sintomatológico para determinar la naturaleza de una enfermedad y acudir á su remedio. Pero aun es, por modo singular, doblemente importante en aquellas enfermedades externas, y q' son muy numerosas, en que no se hace preciso el auxilio facultativo.

Enviamos pésame al señor D. Pablo Antepara por la desgracia que ha sufrido con la muerte de su señora esposa.

Leemos en nuestros canjes que han sido puestos en libertad, en Bogotá, los señores General Santos Acosta, doctor Luis A. Robles y D. Eustacio de la Torre Narvaez, y en Panamá, el señor General Ramon Santo Domingo Vila, quien como se sabe, ha sido del todo vindicado en recientes publicaciones que hemos leído con satisfaccion. Celebramos el suceso.

Un buque de guerra mejicano, el Zaragoza, ha visitado nuestro puerto. Saludó la plaza con veinte y un cañonazos.

El veinte y nueve de agosto, á bordo del vapor la Franco, llegó á esta ciudad, procedente de Barranquilla, el señor doctor Bolívar J. Franco, á quien el Gobierno confía—no sabemos por qué—á este Departamento. Saludamos al copartidario y al amigo con el acostumbrado cariño, deseándole que la tradicional hospitalidad de esta tierra sea el sol de sus dias de proscrito.

El sándalo ha entrado de tal modo en el uso corriente, que todas las antiguas cápsulas de copáiba, aprobadas ó no por la Academia de Medicina hace 40 á 50 años, no llevan ni la mención de su contenido, tanto temen sus autores, la comparacion con el sándalo. Aprovechad, jóvenes, y tened presente que con el sándalo Midy, obtendreis en 48 horas y sin cansancio del estómago ni emisiones reveladoras, lo que el copáiba curaba sólo al cabo de largas semanas.

Colaboradores.

REMEMBRANCE.

Á JORGE CASTRO Fz.

Jorge, amigo del alma, vengo á colocar sobre tu sepulcro la corona de siempre vivas que te ofrecí cuando tu muerte.

El tiempo transcurrido no ha amortiguado mi cariño hácia tí, corazón excelente, que supiste comprenderme y que fortificaste mi espíritu en mis horas de amargura. Aquí, en esta tierra mía, donde la virtud y el talento ofician en los altares de la gloria, tus restos queridos reposan venerados, porque tú fuiste hombre superior, que viviste en plena luz, sin que jamás las energías de tu cerebro poderoso flaquearan ante la supersticion y la ignorancia.

Tuviste la intuicion del bien y no desmayaste sino cuando la muerte alevosa cortó tu aliento y te precipitó á la sima de lo desconocido. Duermes en paz, amigo querido, en el seno de mi patria. Ella conservará el polvo de tu vestidura carnal como reliquia bendecida; y yo vendré en peregrinacion á tu sepultura á derramar lágrimas de dolor por tu desaparicion eterna y á confortar mi alma con el recuerdo sagrado de tus eximias virtudes!

Cementerio de Panamá, septiembre 1º de 1893.

JOAQUÍN PABLO VÉLEZ.

OFFICE OF GENERAL SUPERINTENDENT

PANAMA RAILROAD COMPANY, Colon (Aspinwall), August 27 th 1892. General Order No 60. Mr. J. C. Warren is hereby appointed Acting General Superintendent during my absence from the Isthmus, and will be repeated accordingly.

A. L. Rives General Superintendent.

COLEGIO SALAZAR

ANEXO AL EXTERNADO DE BOGOTÁ. Desde 1º de febrero próximo, seguirá funcionando este Instituto, en la ciudad de SANTA MARTA.

Las enseñanzas que se dictan en el Colegio Salazar están comprendidas en os grupos siguientes:

MATEMATICAS: Aritmética, Algebra, Geometria y Cosmografía.

IDIOMMA: Castellano y ortografía, Raíces griegas y latinas, Franceses Ingles.

HISTORIA Y GEOGRAFIA: Geografía universal, Geografía de Colombia, Historia universal, Historia de América, Historia de Colombia, Historia romana, Historia Griega é Historia sagrada.

Ciencias Fisicas y Naturales: Física, Química, Geología, Mineralogía, Zoología, Botánica, Fisiología é Higiene.

Ciencias Filosóficas: Biología, Psicología, Lógica, Sociología y Ética.

Cursos Especiales: Retórica oratoria y poética; Religion y Moral; Gimnástica; Contabilidad, y Caligrafía.

La clase de Religion y las prácticas religiosas, serán obligatorias para todos los alumnos cuyos padres ó acudientes así lo soliciten. El curso de Urbanidad será obligatorio para todos los alumnos del Plantel.

Se admiten alumnos internos, externos y concurrentes, y las pensiones serán: para los internos \$ 204 anuales; para los externos \$ 96, y para los concurrent \$ 30 por cada curso.

Son profesores del Colegio Salazar, el señor doctor JOSE ALZAMORA, el señor don JOSE D' ANDRÉS, el señor don LEOPOLDO NOGUERA, el señor don JOSE J. ROCHA y el infrascrito, y Secretario el señor don LUIS A. CAZON.

El Rector, ANTONIO N. ZUÑIGA.

ISAAC L. MADURO Colon.

IMPORTADOR DE TODA CLASE DE MERCANCIAS.

Tiene constantemente un surtido de Ropa hecha, Calzado, Sombreros, Camisas, Corbatas, Tela de Lino, Seda, Lana y Algodon.

ARTICULOS PROPIOS PARA VIAJEROS, Como Sillas de Extension, Maletas, Carrioles, Bay Run y Perfumeria de todas clases.

ESPECIALIDAD EN CORTAPLUMAS, TIJERAS Y NAVAJAS DE Rodgers.

Tambien me ocupo de negocios de Comision y Cambio.

José Levi M. D. Physician and Surgeon.

above FIDANQUE AND SONS Front Street. COLON.

Farmacia La Esperanza.

TOMAS B. HERRERA. PLAZA DE SANTA ANA.—PANAMA. Drogas, Productos Químicos y Farmacéuticos, Medicinas de Potentes, Artículos de Perfumeria, &c. &c. Esmero en el despacho de recetas.

N. EMILIANI.

Agente de negocios y comisionista.—Cartagena.—República de Colombia. REFERENCIAS: Cartagena,—Banco Union, Joaquin F. Vélez, Manuel Gómez & Cº. Vélez Daniels & Cº, Colon.—J & R. Santo Domingo,

HOTEL FRANCES.

Esmerado servicio, buena mesa, habitaciones ventiladas con comodidad para familias y pasajeros.

CANTINA BIEN SURTIDA Cerca á la estacion del Ferrocarril, Calle del Frente, Colon.

Propietario, ROY M. WELLS

PURGANTE JULIEN

Confite vegetal, Laxativo Refrigerante Contra el EXTREMIMIENTO

Este purgante, exclusivamente vegetal, se presenta bajo la forma de un dulce exquisito y agradable, que purga con suavidad y sin molestia. Es admirable contra las afecciones del estómago y del higado, la ictericia, la bilis, las flemas, la pituita, las náuseas y gases. Su efecto es rápido y benéfico en la jaqueca cuando la cabeza está cargada, la boca amarga, la lengua oscura, falta el apetito y repugna la comida, en las hinchazones del vientre, causadas por la inflamacion intestinal, pues no irrita los órganos abdominales. En fin, en las enfermedades de la piel, el usagre, y las convulsiones de la infancia. El Purgante Julien ha resultado el difícil problema de purgar á los niños que no aceptan ninguna purga, pues lo piden y lo comen con deleite como una azucarada pastilla de chocolate que sale de la confiteria.

Dep. en PARIS, 8, RUE VIVIERNE Y EN LAS PRINCIP. FARMACIAS Y DROGUERIAS

SALUD DE LAS SEÑORAS

APIOLINA CHAPOTEAUT

La Apiolina Chapoteaut que no debe confundirse con el apiol, es el más energético de los emenagogos que se conocen y el preferido por el cuerpo médico. Regulariza el flujo mensual, corta los retrasos y supresiones así como los dolores y cólicos que suelen coincidir con las épocas, y comprometen á menudo la salud de las señoras.

Deposito en Paris, 8, Rue Vivienne

INYECCION de GRIMAULT y Cia al Médico

Preparada con las hojas del Médico del Perú, tan populares para la curacion de la hemorragia, esta inyeccion ha adquirido en poco tiempo una reputacion universal, siendo la sola inócua por no contener sino huellas de las sales astringentes que las otras poseen en abundancia. Corta con brevedad los flujos más tenaces y dolorosos.

Depos. en PARIS: GRIMAULT y Cia, 8, Rue Vivienne.

HIERRO GIRARD

El profesor Hérard, encargado de la Memoria á la Academia de Medicina de Paris ha comprobado a que los enfermos lo aceptan facilmente, que lo soporia muy bien el estómago, reanima las fuerzas y cura la cloromanía; y lo que particularmente distingue esta nueva sal de hierro es que no sólo no extriña, sino que combate el extremimiento, y elevando la dosis provoca numerosas deposiciones.

El HIERRO GIRARD cura la palidez de color, los calambres de estómago, el empobrecimiento de la sangre; fortifica los temperamentos débiles, excita el apetito, regulariza el trabajo mensual, y combate la esterilidad.

Dep. en Paris, Casa GRIMAULT y Cia, 8, r. Vivienne, y principales Farmacias y Droguerías.

ELIXIR DEPURATIVO DEL Dº CAZENAVE

Profesor agregado de la Facultad de Medicina de Paris

Una larga práctica en el Hospital San Luis (enfermedades de la piel), del que era Médico principal, ha permitido al profesor Cazenave sintetizar sus miles de observaciones en este ELIXIR, cuya preparacion nos ha confiado, y es el depurativo más energético de la sangre en los casos de:

- Empeines, Lámparones, Eczema, Cáncer, Herpes, Prurito, Pitiriasis, Sifiles, Escrófulas, Fsioriasis

Ulceraciones, Tumores de los huesos. Purifica la sangre, la renueva y enriquece. Deposito en Paris, 8, rue Vivienne Y EN TODAS LAS FARMACIAS.

JABONES MEDICAMENTOSOS de GRIMAULT y Cº, 8, Rue Vivienne, PARIS

JABON SULFUROSO contra los granos, las manchas y eflorescencias á las que se halla expuesto el cutis.

JABON SULFO-ALCALINO Llamado de Helmerich, contra la sarna, la sifis, el pitiriasis del cuero cabelludo.

JABON DE ALQUITRAN DE MCRUEGA contra las comezanas, los empeines, la herpes, el eczema y el prurigo.

JABON DE ACIDO FÉNICO preservativo y anti-epidémico.

VINO DE PEPTONA Pépsica

de CHAPOTEAUT, Farmº en Paris La PEPTONA CHAPOTEAUT es la única empleada por M. PASTEUR.

La Peptona es el resultado de la digestion de la carne de vaca, digerida por la pepsina como por el estómago. Aliméntanse así los enfermos, los convalecientes y todas las personas acometidas de anemia por estenuacion, digestiones dificiles, asqueo de los alimentos, fiebres, diabétes, tisis, disenteria, tumores, cancer, enfermedades del higado y del estómago. En PARIS, 8, Rue Vivienne, y en todas las Farmacias.

ASMA CIGARRILLOS INDIOS de GRIMAULT y Cº, Farmº, Paris

El más eficaz de los remedios conocidos para combatir el Asma, la Tos nerviosa, los Catarros, el Insomnio. Deposito en Paris, 8, Rue Vivienne, y en todas las Farmacias.

VINO de QUINA Y HIERRO de GRIMAULT y Cº, Farm. en PARIS

Sus cualidades tónicas y reparadoras producen excelentes resultados en la anemia, la clorosis, la leucorrea, las irregularidades menstruales, los calambres de estómago consecutivos a estas enfermedades, el linfatismo y cuantas dolencias dimanan del empobrecimiento de la sangre. Excitando el apetito, estimulando el organismo y reconstituyendo los hucos y la sangre, el VINO de QUINA Y HIERRO de GRIMAULT y Cº, da un rollo con rapidez a los niños enlentecidos, á las jóvenes palidas y debiles, corta los ligeros accesos febriles, la quemadura de los niños, y los dolores reumáticos, y las diarreas rebeldes, facilita las concepciones penosas, y sostiene á los ancianos.

Este vino se prepara con la corteza de quina titimáica que sirve para la fabricacion de la célebre QUIQUINA DE PELLETIER.

Deposito en PARIS, 8, rue Vivienne.

RIGAUD Y COMPANIA PERFUMISTAS DE LAS REALES CASAS de España, Grecia y Holanda

CÉFIRO ORIENTAL

Este delicioso perfume extraido de diversas orquídeas orientales, posee una fragancia tan sutil y penetrante, que no hay dama elegante que no lo use para el pañuelo y el tocador; es la creacion más reciente y la última expresion del buen tono.

- AGUA Céfiro Oriental, JABON Céfiro Oriental, POLVOS Céfiro Oriental, ACEITE Céfiro Oriental, LOCION Céfiro Oriental, EXTRACTO Céfiro Oriental, CREMA CARMEN Céfiro Oriental.

PARIS, 8, Rue Vivienne Y EN TODAS LAS PERFUMERIAS.

SANDALO DE MIDY Farmacéutico de 1ª Clase, en PARIS

Suprime el Copáiba, la Cubeba y las Inyecciones. Cura los flujos en 48 horas. Muy eficaz en las enfermedades de la vejiga, torna claros los orines más turbios. Como garantía, cada cápsula lleva impreso en negro el MIDY nombre.

PARIS, 8, Rue Vivienne, 8 Y EN LAS PRINCIPALES FARMACIAS.

Perfumeria de Rigaud y Cia

Proveedores de las Cortes de España, Grecia y Holanda

JABONES EXTRAFINOS

adaptados por la clase elegante. Untuosos y fragantes, dulcifican y ablandan la piel tomándola sedosa y flexible; convierten el agua en un verdadero y aromático baño lechoso. Recomendándose especialmente los siguientes:

- Jabón de Kananga del Japon, Jabón de Miranda, Jabón de Lezuga, Jabón de Meati de China.

Deposito en las principales Perfumerías

Capasulas DE ANTIPIRINA del DOCTOR KNORR

Unico inventor

Estas capsulas son el específico seguro de las J. gaeus, Neuralgias, Lumbago, Ciática y Dolores articulares, de la Coqueluche y el Diabétes. Son excelentes para combatir el mareo. La Anipirina del Dº KNORR es la única experimentada en los hospitales. El sabio Profesor G. SEE ha definido la Anipirina diciendo que es el remedio de los dolores y del dolor.

Como garantía exigir el nombre en cada una de ellas. Deposito en PARIS, 8, rue Vivienne

**CANTINA Y SALON DE BILLAR  
DE PIO EMILIANI.  
CALLE DEL FRENTE.-COLON.**

Acaba de recibir un gran surtido de licores finos de la casa E. Cusenier & de Paris y se vende por mayor y por menor.  
Crema de cacao a la vainilla—Curacao—Piperment—Kumon—Anisette—Maraschino—Mazarine—Chartreuse  
COGNAC MARTELL \*\*\*  
Henessey fine champagne \*\*\*  
Grand fine champagne—Rubis y otros de varias marcas.  
Anizone—Vernouth, frances é italiano—Fernet—Champagne de Luis Rederer Royal.  
TABACO frances de Saferlati papel azul y oscuro—tabaco de la Habana de varias fabricas.  
VINOS, Moscato espumante de varias clases—Neviolo Barbera—Chianti GENEROSOS como Malaga, Madera, Oporto, Jerez, Marsala, Lagrima, Moscatel y Malvasia, San Rafac y Chericordial.  
Todos estos licores son de primera calidad; tambien se encuentra de venta en el mismo establecimiento: Queso, Mantequilla, Salchichon y otros muchos articulos para las personas de buen paladar. Acudid! Acudid!

**LAS PILDORAS Y UNGUENTO DE COLIR SAIN**  
todas las otras MEDICINAS PRIVILEGIADAS  
Elaboradas solamente en el No. 73, NEW OXFORD ST., antes 533, OXFORD ST., LONDRES, y en venta en todas las farmacias del Orbe.

**LUZ DIAMANTE,**  
LONGMAN & MARTINEZ,  
NEW YORK.  
Libre de Explosión, Humo y Mal Olor.  
— De Venta Por —  
Las Ferreterías y Almacenes de Viveres.

**A. JAMES & CO.**  
COLON, REP. OF C.  
DEALERS IN  
GENERAL MERCHANDISE.  
SOLE AGENTS FOR THE CELEBRATED BRANDS OF  
Ross' Royal Belfast Ginger Ale, Aerated Waters Also McEwans Ale and Stout & c.  
**JOSE DEL C. VARELA.**  
[ABOGADO.]  
Oficina en Cristobal Colon, frente al cuartel de bomberos de la Compañía del Canal.  
Attorney at law.  
Office rooms, opposite to the Canal Company's fire engines.  
Colon, Republic of Colombia

**ACEITE de HOGG**  
HIGADO FRESCO DE BACALAO, NATURAL, Y MEDICINAL  
El mejor que se ha obtenido en las aguas saladas recompenza en la Exposición Universal de Paris de 1889  
Recetado desde 40 AÑOS en Francia, en Inglaterra, en España, en Portugal, en el Brasil y en todas las Repùblicas hispano-americanas, por los primeros médicos del mundo entero, contra las Enfermedades del Pecho, Tos, Personas débiles, los Niños esquiriticos, Fiebre, Erupciones del cutis, etc.  
Es mucho mas activo que las Emulsiones que contienen mitad de agua, y que los aceites blancos de Noruega, cuya absorcion los hace perder una gran parte de sus propiedades curativas.  
Se vende solamente en frascos TRIANGULARES. — Exigir sobre el envoltorio el sello de la Union de los Fabricantes.  
SOLO PROPIETARIO: HOGG & R, rue de Castiglione, PARIS, Y EN TODAS LAS FARMACIAS.

**EMULSION de SCOTT**  
DE ACEITE PURO DE HIGADO DE BACALAO CON HIPOFOSFITOS DE CAL Y DE SOSA.  
TAN AGRADABLE AL PALADAR COMO LA LECHE.  
El gran remedio para la cura radical de la TISIS, ESCRÓFULA, ANEMIA, RAQUITIS, DEBILIDAD GENERAL, y todas las enfermedades estenuantes tanto en los niños como en los adultos.  
Ningun medicamento, hasta hoy descubierto, cura las afecciones del pecho y vias respiratorias ó restablece á los anémicos, escrofulosos y raquiticos con tanta rapidez como la Emulsion de Scott.  
De venta en todas las boticas, quimicas y farmacias.

**NOTICIE TO THE PUBLIC!**

**THE INTERNATIONAL DRUG STORE**  
Has been removed to the elegant and spacious building situated on Front Street opposite Pacific Mail Dock, and is now provided with the best and most extensive assortment of  
**DRUGS, CHEMICALS, PERFUMERY, STATIOERY, etc.**  
ever imported on the Isthmus.  
The **SODA FACTORY** is attached to the Premises and a Superb **ARCTIC SODA WATER APPARATUS** invites the thirsty to enjoy at the cost 10 cents. A glass of Iced Soda flavored with  
**Ginger, Sarsaparilla, Vanilla, Raspberry, Orange, Strawberry, Limon, Pine Apple, or Chocolatee etc.**  
Dr. W. HAFEMANN.

**AVISO AL PUBLICO**

LA **FARMACIA INTERNACIONAL.**  
SE ha trasladado al edificio elegante y espacioso situado en la Calle del Frente, frente al Muelle de de la "Pacific Mail" y esta provista del mas completo surtido de **DEOGAS, PRODUCTOS QUÍMICOS, PERFUMERIAS, UTILES DE ESCRITORIO & c.**, que jamas ha venido al Istmo.  
La fabrica de Soda de que dispone esta botica con un **APARATO ÁRTICO**, invita a que todos acudan a mitigar la sed con un vaso de a 10 centavos de esta exquisita soda preparada bien *Gengibre, Zanzaparrilla, Vainilla, Frambuesa, Naranja, Fresas, Limon, Piña o Chocolate etc.*  
DR. W. HAFEMANN.  
Colon, Junio 18 de 1891.

**Loteria de Panama.**

**SORTEO TODOS LOS DOMINGO A LA 1 P. M.**  
**Plan del Sorteo numero 437, para el 24 de Diciembre de 1893.**  
1 Premio mayor..... \$ 5,000  
2 Aproximaciones mayores de \$ 150 cada una.... 300  
16 Aproximaciones menores de \$ 50 id. id..... 800  
9 Premios mayores de..... \$ 250 cada uno..... 2,250  
90 Premios de a..... \$ 10 id. id..... 900  
300 Premios de a..... \$ 4 id. id..... 3,600  
1,018..... \$ 12,850  
Precio del billete..... Dos pesos [ \$ 2.00 ]  
id. id. cuarto del billete ..... 50 centavos.  
J. G. DUQUE. Gerente.  
Colon, Junio de 1891.

**PANAMA RAILROAD COMPANY**  
TIME TABLE No 4

Taking effect 6.00 A. M. Sunday, April 27th, 1891

SOUTH BOUND.		STATIONS.	Distance of Miles from Panama.	NORTH BOUND.	
No. 1. Passenger and Express Daily	Distance of Miles from Colon.			No. 2. Passenger and Express Daily	Distance of Miles from Colon.
Leave A. M.					
..... 0		Colón.....	47.00	.....	
7 30	0.30	Ch. Colon.....	46.70	10.25	
7 34	1.86	Monkey Hill.....	45.14	10.20	
7 41	4.56	Mindí.....	42.44	10.13	
7 47	6.60	Gatun.....	40.40	10.07	
.....	9.17	Tiger Hill.....	37.83	.....	
7 57	10.57	Lion Hill.....	36.43	9.56	
8 04	12.70	Ahorca Lagarto.....	34.30	9.50	
8 13	15.45	Bujio.....	31.55	9.42	
.....	16.77	Buena Vista.....	30.23	.....	
8 22	18.77	Frijoles.....	28.23	9.32	
8 30	21.55	† Tabernilla.....	25.45	9.25	
.....	22.98	Barbacoas.....	24.02	.....	
8 37	23.48	San Pablo.....	23.52	9.19	
.....	24.45	Bailamonos.....	22.55	.....	
8 44	25.86	Mamei.....	21.14	9.12	
.....	27.46	Juan Grande.....	19.54	.....	
8 53	28.60	Gorgona.....	18.40	9.04	
.....	29.11	Bas Matachin.....	17.89	.....	
9 05	29.97	† Matachin.....	17.03	9.00	
9 10*	31.05	Bas Obispo.....	15.95	8.49*	
.....	31.94	Haut Obispo.....	15.06	.....	
9 17	33.11	Las Cascadas.....	13.89	8.43	
9 24	34.88	† Empire.....	12.12	8.38	
9 30	36.71	Culebra.....	10.29	8.33	
9 32*	37.30	Rio Grande Superior	9.70	8.30*	
.....	37.97	Cucaracha.....	9.03	.....	
9 38	39.09	Paraiso.....	7.91	8.24	
9 41*	40.34	Pedro Miguel.....	6.66	8.20*	
9 43*	40.78	Pedro Miguel Tank	6.22	8.19*	
9 45	41.69	Miraflores.....	5.31	8.16	
9 49*	42.98	Rio Grande.....	4.02	8.11*	
9 52	44.17	Corozal.....	2.83	8.06	
10 00	47.00	† Panamá.....	0..	8.00	
A. M. Arrive				A. M. Leave	

† Telegraph Offices.

Nos. 1 and 2 will haul Express Freight daily except Sundays, and will stop at Station marked thus:—(\*) when they have Express Freight only.  
J. C. WARREN, Master of Trains  
A. L. RIVES, General Sudy

Imprenta de "La Situacion", Cristobal Colon, Colon, R. C.